



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

481

Artículo 1° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar en forma directa
----- operaciones de permuta de tierra provenientes de remanente de ob-
en construcción y/o arreglos de calles que se retiren como residuos por ladril-
Se controlará especialmente cada una de esas operaciones no supere los montos
establecidos legalmente para la contratación directa.-

Artículo 2° : El producido de cada venta y/o permuta se destinará por medio del
----- Departamento de Acción Social de este Municipio a acudir en ayuda
de indigentes que necesiten reparar, mejorar y/o ampliar viviendas de construc-
precaria.-

Artículo 3° : Por bimestre el Departamento Ejecutivo, elevará al H.C. Deliberan-
----- te las permutas efectuadas en metros de tierra y su equivalencia
en ladrillos y la lista de favorecidos; se indicará el responsable de la operaci-
de permuta realizada.-

Artículo 4° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DÍA 14 de Diciembre de 1984.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



José Abel Batafarano
Vice Presidente 1°